

N° Interno: 5575079



RESOLUCIÓN EXENTA N° 110511

SANTIAGO, 07 JUL 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta N° 14229 de fecha 23 de Enero de 2015 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Gelver GAMBOA MERCHAN RUN: 24.008.577-1 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, con fecha 07 de mayo de 2015, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Gelver GAMBOA MERCHAN RUN: 24.008.577-1, con fecha 07 de mayo de 2015, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 14229 de fecha 23 de Enero de 2015.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

MIGUEL ALEJANDRO PENA Y LILLO
Subsecretario del Interior



ORIGINO SANDOVAL DUCOING
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN



ICB/AAA/RSD/PVS/NIT/CMF
[168] 22/06/2015